Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 151432
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Gustavo
ENTREGADO POR: A. Fernández
FECHA: 10 JUL 2023 HORA: 10:20

MEMORANDUM MAM N° 157/2.023

A: **Ing. Victor H. Villasboa**, Director
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas**, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 10 de julio de 2023

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos, FONACIDE

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Yuty, del departamento de Caazapá, que fuera solicitado por el Sr. Ever Vera Davalos, Intendente Municipal.

Tras proceder al análisis del Expediente: 151432/2023 de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	Código de Local	Código de institución	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0610106	14632	Escuela Basica Nº 7903 Asentamiento 26 de diciembre	Construcción de cercado perimetral-200ml
2	0610088	14606	Escuela Basica Nº 7186 Sagrado Corazón de Jesús	Construcción de dos Aulas de 5.80 x 6.80 con techo de tejas
3	0610015	14285	Escuela básica Nº 1846 Maria Auxiliadora	Construcción de cercado perimetral-270ml

Las Instituciones educativas, figuran en las planillas de la microplanificación de la oferta educativa vigente, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto Nº 10.504/2013, para los proyectos a ser financiados con los recursos del FONACIDE. Considerando que han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, y de acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay
www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 10 de julio de 2023

Nota DI
Señor
Ever Vera Davalos, INTENDENTE
Municipalidad de Yuty- Dpto. de Caazapá
Presente
Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

N°	Códig Local	Códig Instit	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0610106	14632	Escuela Basica Nº 7903 Asentamiento 26 de diciembre	Construcción de cercado perimetral- 200ml	Aprobado
2	0610088	14606	Escuela Basica Nº 7186 Sagrado Corazón de Jesús	Construcción de dos Aulas de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	Aprobado
3	0610015	14285	Escuela básica Nº 1846 Maria Auxiliadora	Construcción de cercado perimetral- 270ml	Aprobado
4	0610005	24282	Colegio Nacional Estación	Construcción de un bloque de tres aulas	No Aprobado
5	0610003	24222	Colegio Nacional Dr. Felipe Molas Lopez	Construcción de camineros	No Aprobado
6	0610002	24273	Escuela básica Nº 63 Dr. Pedro Zarza Roa	Construcción de camineros	No Aprobado
7	0610083	14604	Escuela básica Nº 7185 Victorina Monzon de Adaro	Construcción de un Aula	No Aprobado
8	0610063	74202	Instituto de Formación Docente de Yuty - IFD	Construcción de un bloque de dos aulas	No Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 717/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **Nº 151432 de fecha 1/06/2023** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos, democráticos, que promueva la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 545 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Ing. Víctor Hugo Villalba Maldade
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos…"

"…Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura…"

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-…Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 717/2023** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Victor Hugo Villasboa Maldana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Matilde Molinas
Referente Departamental

Ing. Victor H. Villasboa
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 545 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy